

RESEÑA

SABRINA CASTRONUOVO

Cárcel común, preso político. Represión y tortura en tiempos de Frondizi (1958-1962)

Rosario, Prohistoria Ediciones, 2023, 224 pp.

Jeremías Silva

ICI-UNGS

[jsilva@campus.ungs.edu.ar]



Resumen

El libro *Cárcel común, preso político* explora las políticas, prácticas y lógicas represivas que desplegó el gobierno civil de Arturo Frondizi en Argentina entre 1958 y 1962. La investigación de Sabrina Castronuovo ofrece un rico análisis documental con rigurosidad analítica para develar la trama de persecución y tortura que marcó el pulso de la violencia estatal de esos años.

Palabras claves:

Prisión; Represión; Tortura; Frondizismo;

Abstract

The book *Cárcel común, preso político* explores the repressive policies, practices and logic deployed by the civilian government of Arturo Frondizi in Argentina between 1958 and 1962. Sabrina Castronuovo's research offers a rich documentary analysis with analytical rigor to reveal the plot of persecution and torture that marked the pulse of state violence in those years.

Keywords

Prison; Repression; Torture; Frondizism;

N° 19 (Julio-Diciembre 2024), pp. 59-63

www.revistadeprisiones.com

<http://ojs.filo.unt.edu.ar/index.php/historiaprisiones/>

Recibido: 12-9-2024

Aceptado: 14-11-2024

REVISTA DE HISTORIA DE LAS PRISIONES

ISSN: 2451-6473

El libro de Sabrina Castronuovo, fruto de su tesis doctoral en historia defendida en la Universidad Nacional de La Plata, constituye un aporte esencial a la historia de la prisión y represión política durante el gobierno de Arturo Frondizi (1958-1962). La reconstrucción minuciosa y detenida de los mecanismos legales, prácticas persecutorias y experiencias de encierro dilucida las dinámicas de la violencia gubernamental que instrumentó el primer gobierno civil tras el derrocamiento del peronismo.

Los hallazgos se vertebran en diferentes niveles: repiensa cronologías, demuestra el alcance nacional de la represión, devela las lógicas políticas de la persecución y da voz a los múltiples actores afectados en este proceso. Su examen de un corpus documental amplio y heterogéneo, revela un exhaustivo trabajo de archivo que se compone de normativa, legislación, prensa, informes parlamentarios, fallos de la Corte Suprema y testimonios orales. Desataca en la investigación el análisis del archivo de la *Comisión Especial Investigadora de Supuestos Apremios Ilegales* que impulsó la Cámara de Diputados del Congreso Nacional entre junio de 1960 y julio de 1961.

Dos elementos distinguen a nuestro juicio la investigación de Castronuovo. Por un lado, la articulación de diferentes temporalidades. Los cinco capítulos plantean hipótesis sugerentes y responden interrogantes en un marco cronológico que por momentos excede la gestión frondicista para trazar las genealogías en las que abrevó y los efectos políticos que instituyó. En segundo lugar, el trabajo es sensible al despliegue de una acción estatal a escala nacional. La narrativa se apoya en múltiples casos de estudio, atentos a las formas en que se articularon prácticas represivas que no se circunscribieron a una región en particular, sino que conectaron distintos puntos del país.

El libro comienza con una introducción que traza con precisión las coordenadas analíticas e historiográficas en la que se inscribe su propuesta. Su planteo establece un diálogo fecundo con la extensa producción historiográfica sobre el castigo, la policía y la historia reciente. De la misma manera, su pesquisa abreva en las reflexiones metodológicas diversas para auscultar repertorios documentales disímiles: la historia crítica del derecho, el manejo de escalas en el estudio de las violencias estatales, las reflexiones acerca de los registros gubernamentales y los aportes de la historia oral.

El primer capítulo “Leyes a la carta: la represión política entre la libertadora y Frondizi” analiza la represión del conflicto social durante *la libertadora*, con el objeto de esclarecer la especificidad y las continuidades de este gobierno de facto con la gestión radical. Los múltiples mecanismos que utilizaron los militares para llevar a cabo la persecución política se asentaron en una abigarrada normativa que criminalizó al gobierno peronista, sus funcionarios y militantes que indican los esfuerzos por perseguir a la disidencia política. Las autoridades promovieron una represión a nivel nacional conformando, como define la autora, un “país prisionero”. Los efectos de tales medidas se extendieron al gobierno de Frondizi, que mantuvo y reforzó este cuadro de situación. La sanción del estado de sitio frente al incremento de la conflictividad social y la ejecución del Plan de Conintes (Conmoción Interna del Estado) marcaron el pulso de las tensiones políticas. En este contexto, Castronuovo explica la división de la UCR para comprender las denuncias en el parlamento frente a las encarcelaciones

y persecución política que dio origen a la Comisión Especial Investigadora de Supuestos Apremios Ilegales. De esta forma, este primer capítulo delinea la trama normativa, jurídica, social y política que se definió tras el golpe de estado de 1955 y tuvo ramificaciones profundas en el gobierno de Frondizi.

El segundo capítulo “Tribunales militares, acusados civiles: la justicia castrense y la represión durante el frondicismo” se detiene en un aspecto clave de la represión: el juzgamiento de civiles por tribunales militares. Para comprender la legislación de excepción que permitió este proceso la autora encuentra los precedentes y conexiones con la normativa legal sancionada durante el peronismo: la Ley de Organización de la Nación para tiempos de Guerra de 1948 y la reforma del Código de Justicia Militar de 1951. El análisis de estos instrumentos legales contribuye a dilucidar la forma en que el Poder Ejecutivo, prácticamente desde que asumió, basó su estrategia represiva apelando a definiciones laxas y maleables sobre el “peligro nacional” y sujetos “terroristas”. La autora argumenta que estas reformas inauguraron una “nueva tradición jurídica” de la que se valió el frondicismo para ampliar las facultades de las fuerzas armadas y la subordinación de las policías provinciales a las autoridades militares. Esto condujo a que, mediante decretos de carácter secretos, los civiles no fueran juzgados por tribunales ordinarios sino por la justicia militar durante el gobierno de Frondizi. La sanción en 1960 de la “Ley federal de emergencia para la Represión de actividades Terroristas” contribuyó a militarizar el conflicto social y a perseguir a quienes participaban de huelgas y protestas que fueron juzgados por consejos de guerra creados a lo largo del territorio. La validación de la Corte Suprema de estos procedimientos a los que consideró constitucionales sólo obtuvo la objeción de uno de sus miembros. De esta forma, el capítulo ofrece evidencia de los múltiples recursos legales de los que se valió el gobierno para reprimir el conflicto social.

El siguiente capítulo, “Persecución política durante el frondicismo: procedimientos de detención y circuitos de traslado” aborda detenidamente los ámbitos y espacios por los que transitaban los acusados de ser “enemigos internos”. Castronuovo distingue aquí dos tipos de presos políticos: los “*conintes*” a los que calificaban como “terroristas” o “subversivos” y los “*políticos*” que eran detenidos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional. El argumento que hilvana este apartado es que las cárceles y otros espacios de confinamiento se erigieron en instrumentos claves con los que el gobierno buscó controlar la oposición política y social. Basado en los informes y debates parlamentarios y entrevistas a ex detenidos, el capítulo presenta con detalle las prácticas que sufrieron detenidos y condenados. Los circuitos represivos tuvieron etapas distintivas. La detención solía comenzar con arrestos policiales y en menor medida del ejército, momento en el que comenzaban los abusos y torturas. Seguían las declaraciones, muchas de ellas obtenidas mediante vejaciones o coacción, el juzgamiento militar y la definición de la sentencia. La falta de infraestructura implicaba que los condenados iniciaran un derrotero por dependencias policiales, militares y lugares “indeterminados”. La conformación de una red represiva a cargo de los militares estaba acompañada de traslados ilegales a distintos puntos del país con el fin de alejarlos de sus lugares de origen y familiares. Los destinos elegidos estratégicamente se proponían aumentar los padecimientos. La autora distingue con precisión entre los espacios y estrategias de confinamiento de los presos *políticos* y los *conintes*, remarcando que éstos últimos obte-

nían penas más largas y en instituciones alejadas de la “visibilidad pública”, siendo el caso paradigmático la reapertura del ex presidio de Ushuaia. Las evidencias exhiben rasgos comunes: los detenidos transitaban por dependencias policiales, prisiones provinciales, nacionales o militares, y en todas ellas predominaron abusos, tormentos y torturas tanto físicas como psicológicas.

El cuarto apartado “Violaciones a los Derechos Humanos durante el Plan Conintes” explora los apremios ilegales y tormentos aplicados a las víctimas de la persecución del conflicto social. Parte de la premisa de que el frondicismo y el Plan Conintes instituyeron una “nueva etapa, conceptual y operativa” en las prácticas represivas. Influenciado por la doctrina antisubversiva francesa en las fuerzas armadas, se perfeccionaron dichos métodos desde la conformación de los consejos de guerra especiales en noviembre de 1958. Apoyado en los testimonios de la *Comisión Especial Investigadora de Supuestos Apremios Ilegales* que recogieron denuncias en distintas provincias del país, la comisión no sólo tomó testimonio a los condenados, familiares y testigos, también entrevistó a autoridades, médicos y personal carcelario. Las denuncias de tortura permiten constatar las distintas dimensiones y complicidades: la colaboración de policías y jueces que contribuyeron con el armado de causas o desatendieron reclamos de abusos. Picanas, golpes, simulacros de fusilamiento, entre otras prácticas de tortura física y psicológica, se proponían que los detenidos firmen declaraciones falsas o padezcan el encierro, con un claro “mensaje pedagógico” destinado a la oposición política. También argumenta la autora que las confesiones falsas se propusieron legitimar el discurso oficial, al buscar confirmar la prédica del gobierno sobre la necesidad de aplicar medidas de excepción y represión política frente a un escenario de conmoción o peligro interno. Finalmente, cabe mencionar que los vejámenes fueron sistemáticos, aunque diferencia los que realizaban la policía, que poseía una frondosa historia previa en la materia, de la de los militares que “conforman una novedad para la época” que habilitó el gobierno desarrollista.

El libro cierra con la reconstrucción del caso paradigmático de la represión frondicista: los padecimientos que sufrieron los detenidos *conintes* en la “Siberia criolla”. En “A la sombra de la excepción: las voces de los condenados conintes y su experiencia en el ex penal de Ushuaia (1960)” Castronuovo posa el lente en los significados y consecuencias de la crueldad de la represión política, sustentado en los informes de diputados que visitaron el establecimiento y entrevistas orales que realizó la autora a los condenados que estuvieron en Ushuaia. Allí fueron enviados 43 militantes peronistas juzgados por tribunales militares. Los suplicios comenzaban con el traslado y se intensificaban en el establecimiento. Los abusos no sólo fueron físicos: el frío, encierro permanente, incomunicación, censura, mala calidad de la comida y condiciones inadecuadas, tuvieron consecuencias en los cuerpos tanto como en la psiquis. Este estudio de caso indica para la autora que las medidas de excepción para la defensa nacional buscaron doblegar tanto como despojar de su humanidad a los condenados.

Las contribuciones de la investigación son evidentes. Componen un cuadro complejo y vívido de la represión frondicista y realiza un aporte clave para comprender los sedimentos de la historia de la violencia estatal en nuestro país. La pesquisa ilumina cómo los mecanismos de persecución se

nutrieron de medidas previas, al mismo tiempo que marcan el inicio de procesos que requieren de un análisis riguroso de la experiencia ocurrida entre 1958 y 1962. Precisamente, este es el mérito del trabajo de Sabrina Castronuovo que enlaza con claridad y solidez analítica un contundente corpus documental y argumentos novedosos para repensar una faceta clave de la historia de la represión en Argentina.